Número:0130
Fecha: 08/09/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML. ($28,708,269),** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240206	92320202008	914070125	159	$28,708,269

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

La adecuada gestión financiera y contable constituye un componente estratégico para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Museo Casa de la Memoria, en la medida en que permite garantizar la correcta administración de los recursos públicos, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, presupuestales y contables que le asisten a la entidad.

Como establecimiento público, el Museo administra recursos públicos y desarrolla su gestión en el marco de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y publicidad que orientan la función administrativa y la gestión fiscal. En consecuencia, la información financiera debe elaborarse de manera oportuna, confiable y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1314 de 2009 (Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015), el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que regulan la administración financiera de las entidades públicas.

La gestión contable del Museo comprende un conjunto de actividades técnicas y especializadas que requieren conocimientos profesionales en contaduría pública, tales como el registro, clasificación, análisis y conciliación de las operaciones financieras; la elaboración y presentación de estados financieros; el cumplimiento de obligaciones tributarias y de información exógena; la preparación de reportes financieros y contables; la atención de requerimientos formulados por organismos de control y vigilancia; el seguimiento a la ejecución presupuestal desde la perspectiva contable; así como la implementación y fortalecimiento de mecanismos de control interno que garanticen la calidad, integridad y trazabilidad de la información financiera.

Actualmente, la capacidad operativa instalada del Museo no resulta suficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de estas actividades especializadas, situación que puede generar riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias, inconsistencias en los registros contables, retrasos en la presentación de información financiera y tributaria, debilidades en los procesos de cierre contable y dificultades para atender oportunamente los requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes.

La contratación de un profesional en Contaduría Pública responde, por tanto, a una necesidad institucional orientada a fortalecer la capacidad técnica del área financiera y contable, garantizando que los procesos se desarrollen bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y estricto cumplimiento de la normativa vigente. Este apoyo permitirá asegurar la adecuada preparación, validación y presentación de la información financiera, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y contables de la entidad, reduciendo riesgos administrativos, financieros y disciplinarios derivados de posibles errores u omisiones.

Así mismo, la participación de un contador público resulta fundamental para fortalecer el sistema de control interno financiero, mediante la implementación de procedimientos de verificación, conciliación y seguimiento que contribuyan a la adecuada administración de los recursos públicos y a la generación de información confiable para la toma de decisiones por parte de la Dirección y las diferentes dependencias del Museo.

De igual forma, la información financiera constituye un insumo esencial para la planeación institucional, la ejecución presupuestal, el seguimiento a los proyectos financiados con recursos públicos, la evaluación de la gestión administrativa y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, los organismos de control y las diferentes entidades del orden nacional y territorial. La oportunidad y calidad de esta información permiten adoptar decisiones basadas en evidencia, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad.

Es importante resaltar que la contratación de este profesional no obedece únicamente al cumplimiento de obligaciones de carácter legal, sino a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar una administración responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Museo Casa de la Memoria y asegurando la continuidad de los procesos administrativos que soportan el desarrollo de su misión institucional.

En consecuencia, la contratación de un contador público especializado resulta necesaria, idónea y proporcional frente a las necesidades del Museo Casa de la Memoria, toda vez que permitirá garantizar la adecuada ejecución de los procesos financieros y contables, fortalecer los mecanismos de control, mitigar riesgos operativos y de cumplimiento, asegurar la confiabilidad de la información financiera y respaldar la gestión administrativa y misional de la entidad, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la adecuada gestión de los recursos públicos.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

Naturaleza Jurídica: Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y

autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

Régimen de Contratación: El artículo 28 de los estatutos del Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

Concordancia Funcional: Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, consistente en la prestación de servicios profesionales especializados para la gestión de las actividades relacionadas con los procesos contables y financieros del Museo Casa de la Memoria, asumiendo actividades de Contador Público en cumplimiento de la normatividad vigente, se satisfará mediante la contratación de prestación de servicios profesionales. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Profesional en Contaduría Pública, con título de posgrado en la modalidad especialización en el área financiera, tributaria, revisoría fiscal o gestión pública, con experiencia profesional relacionada en entidades del sector público igual o superior a tres (3) años.

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80

de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo**.**

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales especializados para la gestión contable, financiera y tributaria del Museo Casa de la Memoria, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las demás disposiciones aplicables**.**

Alcance del Objeto.

El contratista prestará servicios profesionales especializados para apoyar integralmente la gestión contable, financiera y tributaria del Museo Casa de la Memoria, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

El alcance comprende el análisis y registro de la información contable; la elaboración y presentación de estados financieros, informes contables y financieros; la conciliación de cuentas; la atención de requerimientos de organismos de control y del Distrito de Medellín, entre otros; el cumplimiento de obligaciones tributarias; el acompañamiento en procesos de inventarios y aplicación de normas internacionales de información financiera del sector público (NIC-SP); el uso del software ERP institucional; así como la asesoría técnica en materia contable, financiera y tributaria y la participación en comités y espacios institucionales donde se requiera dicho apoyo.

Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y profesional, conforme a los lineamientos y necesidades de la Entidad.

3.2. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Analizar los registros contables y elaborar los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y normas legales vigentes.
2. Realizar las actividades tendientes a la clasificación, incorporación y actualización de soportes y registros contables de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos para tal fin y en el marco de la normatividad vigente
3. Analizar las cifras que puedan ser generadas en el desarrollo de las actividades misionales e impacten los derechos, obligaciones o costos del MCM.

4. Efectuar la conciliación de las cuentas de enlace y reciprocas de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos para tal fin, los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente.
5. Presentar la información financiera contable requerida ante la Contaduría General de la Nación y los organismos de control de manera oportuna.
6. Presentar la información financiera en materia de impuesto y tributación a los entes respectivos
7. Elaborar los informes solicitados por el Distrito de Medellín y conciliar las operaciones entre ambas entidades.
8. Verificar las actividades del subproceso contable.
9. Presentar las declaraciones mensuales y anuales en materia de impuestos y contribuciones a los entes respectivos.
10. Acompañar los procesos de valoración de inventarios de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la programación de estos.
11. Acompañar el proceso aplicación de las normas internacionales de información financiera NIC-SP.
12. Aplicar y/o utilizar el software ERP adquirido por la entidad para el manejo de la información contable, administrativa, financiera, tributaria y de inventarios.
13. Asesorar y orientar al personal del Museo Casa de la Memoria en los temas tributarios, contables y financieros que se soliciten.
14. Hacer parte de los diferentes comités, reuniones, consejo y demás, en las cuales sea necesario el apoyo contable de la entidad ante otras entidades o entes de control.
15. Elaborar y validar la consolidación de los procesos de liquidación, causación y transmisión de la nómina, la determinación de prestaciones sociales, la liquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las provisiones de nómina y demás componentes asociados a la liquidación del talento humano, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
16. Elaborar y verificar la conciliación y validación de la información generada entre los módulos de nómina, contabilidad y tesorería, asegurando la consistencia, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.

3.3. Codificación UNSPC.

84111500 - Servicios Contables

3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional de contador.
- Certificado Junta Central de Contadores.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada ***contratación directa,*** dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos

para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la

Memoria.

5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria

que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

Si en cumplimiento del objeto contratado el contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el director general del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo de este, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO. Si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto.

Lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1. Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Distrito de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, teniendo en cuenta que las distintas entidades junto con la Alcaldía de Medellín han brindado atención a cerca de 14.611 víctimas del conflicto armado durante el primer semestre de 2025.

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2025, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, ha demostrado una capacidad estratégica para comprometer recursos, superando el 98% de gestión contractual en 2025 y logrando un arranque dinámico en 2026, que para esta vigencia se presentó incremento del 17% en su presupuesto total ($12,81 billones).

El sector cumple con la estrategia de aumento y eficiencia presupuestal. Mientras Prosperidad Social y el CNMH traccionan el indicador hacia niveles de excelencia, la Unidad para las Víctimas enfoca sus esfuerzos en robustecer su capacidad de giro para alinear la gestión contractual con el beneficio efectivo de la población.

Al cierre de la vigencia 2025, el sector evidenció una planeación presupuestal efectiva, alcanzando una gestión de compromisos del 98,28%. Para el ejercicio 2026, la apropiación definitiva experimentó un incremento del 17% respecto al año anterior, situándose en $12,81 billones.

Con corte al primer trimestre (marzo de 2026), el sector registró un arranque dinámico con compromisos por $3,08 billones, equivalentes al 24,06% de la apropiación anual. Asimismo, el nivel de obligaciones se ubicó en el 14,13%; este indicador reflejó un ritmo normal de inicio de vigencia bajo la dinámica institucional en el cual los procesos contractuales y el flujo de pagos inician su curva de ascenso para consolidarse hacia el segundo semestre del año

Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria se ha consolidado como un nodo central en la agenda cultural de Medellín, lo cual se evidencia en un crecimiento sostenido de su afluencia. Durante 2024, el Museo registró la visita de 57.063 personas. Esta tendencia de alto impacto se reafirma en 2025, periodo para el cual se proyectó una meta de 40.000 visitantes, logrando una atención real de 55.000 usuarios.

Este sobrecumplimiento del 37.5% (15.000 usuarios adicionales) y un indicador de eficacia del 137.5%, no solo demuestran el interés ciudadano, sino que generan una exigencia técnica y conceptual directa sobre las áreas misionales del museo. Mantener el interés de este volumen de público y garantizar experiencias significativas exige una renovación constante y una planificación rigurosa de los guiones curatoriales y las estructuras museográficas. Las exposiciones no pueden ser estáticas; requieren la intervención de profesionales capacitados para estructurar y planear muestras que respondan a las expectativas de un público masivo y en crecimiento.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos.

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos con objeto similar al que se pretenden contratar y que se resume a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Tipo de Modalidad de Selección
PS-MCM-2026-00003	Prestación de servicios profesionales especializados para actividades relacionadas con los procesos contables y financieros del Museo Casa de la Memoria, asumiendo actividades de Contador Público en cumplimiento de la normatividad vigente.	179 días	$45,881,966	Contratación Directa
PS-MCM-2025-00005	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con los procesos contables y financieros del Museo Casa de la Memoria, asumiendo actividades de Contador Público en cumplimiento de la normatividad vigente	178 días	$ 44.082.744	Contratación Directa
PS-MCM-2024-00086	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	239 días	$48.844.565	Contratación Directa
PS-MCM-2024-00067	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	90 días	$18.393.351	Contratación Directa
PS-MCM-2024-00044	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	46 días	$9.401.046	Contratación Directa
PS-MCM-2024-00008	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	30 días	$7.009.128	Contratación Directa
PS-MCM-2023-00023	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	359 días	$79.991.520	Contratación Directa
PS-MCM-2022-00025	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	350 días	$74.480.093	Contratación Directa
202100066	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	219 días	$49.105.924	Contratación Directa
PS202000012	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	351 días	$77.613.811	Contratación Directa
PS201900084	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	240 días	50.931.965	Contratación Directa
PS201900006	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	82 días	$17.988.737	Contratación Directa
PS201800012	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente	361 días	$77.156.509	Contratación Directa
PS-002-2017	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	350 Días	$75.856.118	Contratación Directa
2016-046	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo a la normatividad vigente.	240 días	$37.472.312	Contratación Directa
2016-018	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo	100 días	$15.613.463	Contratación Directa

No. de Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Tipo de Modalidad de Selección
	a la normatividad vigente.			
2015-049	Prestación de servicios profesionales para planificar y coordinar todas las funciones relacionadas con el proceso contable y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	3 meses	$4.446.015	Contratación Directa
2015-068	Prestación de servicios profesionales para coordinar, asesorar y gestionar las actividades relacionadas con el proceso contable y financiero; y ejercer el rol de Contador Público del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la normatividad vigente.	4 meses	$17.887.270	Contratación Directa

Como se puede observar en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada.

7.2. Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad, así como en otras entidades del sector público. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la **Resolución 003 de 3 enero de 2026,** los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 2** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	$7,689,715
Duración:	112 días
Valor total del contrato:	$28,708,269

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión proyecto **240206 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES Y COMUNICACIONALES EN FAVOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes

necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del ingreso base de cotización legalmente aplicable a los honorarios correspondientes a cada periodo mensual, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración CIENTO DOCE (112) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra

Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	07/09/2026	10/09/2026	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente
2	MCM/Contratista	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	07/09/2026	10/09/2026	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo a la obligaciones y forma de pago establecida en el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	09/09/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	09/09/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la

contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

Walter Clavijo Walter Leandro Clavijo Cartagena	Isabella Herrera Sossa Isabella Herrera Sossa	Walter Clavijo Walter Leandro Clavijo Cartagena
Rol Técnico	**Rol Jurídico**	**Rol Financiero**